

RIO GALLEGOS, 14 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.303/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Yanina María Teresa PAIS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimio Walsh" de Capital Federal;

QUE a fs. 129 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 131 el encargado de evaluar la asignatura Literatura Española I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 134 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

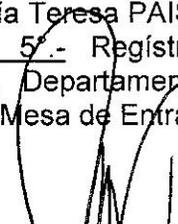
ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Yanina María Teresa PAIS (D.N.I. N° 33.025.926) en la asignatura Literatura Española I de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Literatura Española I de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura con Formación Complementaria en Ciencias de la Comunicación del Instituto de Profesorado CONSUDEC "Septimio Walsh" de Capital Federal.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yanina María Teresa PAIS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 131 según lo estipula el responsable de evaluar.-

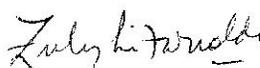
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Yanina María Teresa PAIS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina María Teresa PAIS del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y ~~cancelado~~, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Zulma Lizarraide
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

818